



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 121-2024-MPSR-J/GEMU.

Juliaca, 15 de marzo del 2024.

VISTOS. –

Resolución de Alcaldía N°130-2023-MPSR-J/A, de fecha 21 de abril del 2023, INFORME N°023-2024-MPSR-J/GPDE/, de fecha 15 de marzo del 2024; y demás actuados.

CONSIDERANDO. –

Que, a mérito de lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial de San Román, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa.

Que, estando el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), a la letra dice. La gerencia municipal es el órgano de dirección y administración encargado de ejecutar y hacer cumplir las políticas de alta dirección. Planifica, organiza, dirige y supervisa las actividades de la municipalidad en estricta sujeción a las normas legales vigente. El gerente Municipal tiene autoridad sobre las distintas gerencias: de asesoramiento, de apoyo, de línea, órganos desconcentrados y descentralizados; coordina permanentemente con los diferentes niveles de la Municipalidad, la Alcaldía y el Concejo Municipal;

Que, estando el reglamento de organización y funciones (ROF), Son funciones de la Gerencia de Administración: 1) Planificar, dirigir, y controlar las actividades y procesos técnicos de los sistemas de Recursos Humanos, Contabilidad, Tesorería, Abastecimiento y Bienes Patrimoniales;

Que, mérito al Reglamento de Organización y Funciones (ROF) en su Artículo N° 36.- Es el órgano de asesoramiento a la Alta Dirección y demás dependencias de la Municipalidad, responsable de conducir, ejecutar y evaluar las acciones en el campo jurídico a fin de asegurar que los actos administrativos de la Municipalidad se ajusten al ordenamiento jurídico vigente, mediante la adecuada interpretación, asesoramiento, difusión, y opinión sobre los asuntos legales que incidan en el desarrollo de las actividades institucionales;

Que, mediante INFORME N°023-2024-MPSR-J/GPDE/, de fecha 15 de marzo del 2024, la CPC. Maribel Solórzano Mestas - Gerente de Promoción del Desarrollo Económico de la MPSRJ, solicita al Econ. Luis Albero Andrade Olazo – Gerente Municipal de la MPSRJ, la conformación de la "COMISIÓN DE LA FERIA DE ALASITAS - 2024" la misma que mediante RESOLUCIÓN MINISTERIAL N°156-2016-VMPCIC-MCN se declaró patrimonio cultural de la Nación a la "FERIA DE ALASITAS Y MINIATURAS DEL ALTIPLANO", como expresión de la religiosidad popular de raíces prehispánicas que ha sido adaptada a las circunstancias históricas, es un fiesta costumbrista que se realizaba cada 03 de mayo en los cerros de Santa Cruz, Huaynaroque y aledaños de esta ciudad. Para dicho efecto, propone a los siguientes:

COMISIÓN	
PRESIDENTE	GERENCIA DE PROMOCIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO
1° MIEMBRO	SUB GERENCIA DE FOMENTO DEL TURISMO Y ARTESANÍA
2° MIEMBRO	SUB GERENCIA DE FOMENTO A LA INVERSIÓN PRIVADA Y LICENCIAS
SUB COMISIÓN	
GERENCIA DE PREVENCIÓN, SEGURIDAD Y ORDENAMIENTO	
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO	
UNIDAD DE COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN AL VECINO	
UNIDAD DE GESTIÓN Y RESIDUOS SOLIDOS	
SUB GERENCIA DE GESTIÓN DE RIESGOS Y DESASTRES	
SUB GERENCIA DE CIRCULACIÓN VIAL E INSPECCIÓN	
SUB GERENCIA DE SERENAZGO	
SUB GERENCIA DE LA POLICÍA MUNICIPAL	
SUB GERENCIA DE CONTROL SANITARIO	
SUB GERENCIA DE CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y MANTENIMIENTO VIAL	
SUB GERENCIA DE GESTIÓN Y CONTROL DE LA DEUDA	
SUB GERENCIA DE RELACIONES PÚBLICAS Y PROTOCOLO	
SUB GERENCIA DE EDUCACIÓN CULTURA DEPORTES Y RECREACIÓN.	

Que, con lo expuesto y en uso de las facultades conferidas mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°130-2023-MPSR-J/A, de fecha 21 de abril del 2023, el Artículo 20°, inciso 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades, y, Visto y leído el contenido del considerando de



la presente resolución, los funcionarios en señal de conformidad otorgan el visto bueno correspondiente, Gerente de Promoción del Desarrollo Económico;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR, la “COMISIÓN DE LA FERIA DE ALASITAS - 2024”; la cual estará integrada de la siguiente forma:

COMISIÓN	
PRESIDENTE	GERENCIA DE PROMOCIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO
1° MIEMBRO	SUB GERENCIA DE FOMENTO DEL TURISMO Y ARTESANÍA
2° MIEMBRO	SUB GERENCIA DE FOMENTO A LA INVERSIÓN PRIVADA Y LICENCIAS
SUB COMISIÓN	
GERENCIA DE PREVENCIÓN, SEGURIDAD Y ORDENAMIENTO	
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO	
UNIDAD DE COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN AL VECINO	
UNIDAD DE GESTIÓN Y RESIDUOS SOLIDOS	
SUB GERENCIA DE GESTIÓN DE RIESGOS Y DESASTRES	
SUB GERENCIA DE CIRCULACIÓN VIAL E INSPECCIÓN	
SUB GERENCIA DE SERENAZGO	
SUB GERENCIA DE LA POLICÍA MUNICIPAL	
SUB GERENCIA DE CONTROL SANITARIO	
SUB GERENCIA DE CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y MANTENIMIENTO VIAL	
SUB GERENCIA DE GESTIÓN Y CONTROL DE LA DEUDA	
SUB GERENCIA DE RELACIONES PÚBLICAS Y PROTOCOLO	
SUB GERENCIA DE EDUCACIÓN CULTURA DEPORTES Y RECREACIÓN.	



ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER, a los miembros de la “COMISIÓN DE LA FERIA DE ALASITAS - 2024”, cumplir sus funciones de manera responsable, bajo responsabilidad individual, administrativa y funcional.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia de Promoción del Desarrollo Económico, la notificación de la presente a los miembros de la “COMISIÓN DE LA FERIA DE ALASITAS - 2024”, para sus fines pertinentes.

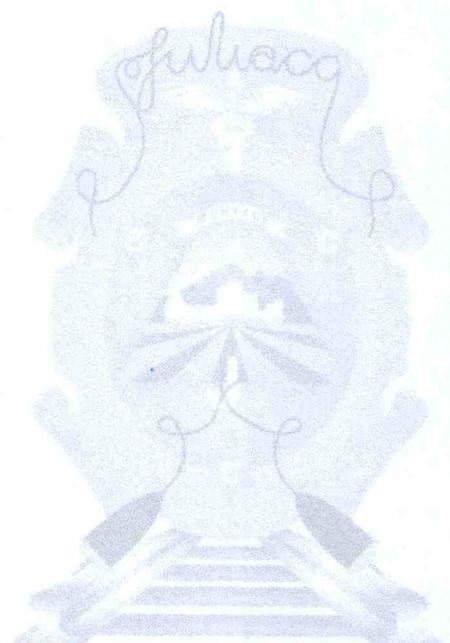
ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General de la Municipalidad, la publicación de la presente Resolución Gerencial en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de San Román.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN
JULIACA

Luis Alberto Andrade Olazo

Edn. Luis Alberto Andrade Olazo
GERENTE MUNICIPAL



CC
ALCALDÍA
G. SECRETARÍA GENERAL
G. PROMOCIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO
MIEMBROS (18)
ARCHIVO.